



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1897 DEL 2008

*"Por la cual se deja constancia de la asignación de un código de operador de TPBCLD"*

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y de lo dispuesto en el artículo 13.2.9.6 y 13.2.9.7 de la Resolución CRT 087 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CRT 1720 de 2007, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones estableció las reglas y requisitos generales para la asignación de códigos de operador de TPBCLD a través del sistema del multiacceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.9.7 de la Resolución CRT 087 de 1997, modificada por la Resolución CRT 1720 de 2007, la asignación de códigos de operador de TPBCLD se debe realizar en audiencia pública.

Que según lo dispuesto en el referido artículo, corresponde al Director Ejecutivo de la CRT, previa aprobación del Comité de Expertos Comisionados, expedir las reglas de la audiencia de asignación de Códigos de Operador de TPBCLD, así como aquellas relativas al sorteo de los mismos.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Director Ejecutivo de la CRT expidió la Circular 061 de 2007 y la circular 64 de 2008, en las que se detallaron los asuntos relativos a la audiencia en comento.

Que **GLOBAL DATA SERVICES S.A. E.S.P.**, en adelante **GLOBAL DATA SERVICES**, presentó solicitud de asignación de código de operador de TPBCLD mediante comunicación de radicación interna número 200832048.

Que una vez revisada la solicitud inicial, así como la complementación de documentación solicitada, y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2.9.5 de la Resolución CRT 087 de 1997, mediante comunicación de radicación interna número 200832192, la Coordinadora Ejecutiva de la CRT citó al representante legal de **GLOBAL DATA SERVICES** para que el 31 de julio de 2008, compareciera a las instalaciones de la CRT para celebrar la audiencia de asignación de códigos de operador de TPBCLD.

Que tal y como consta en el Acta 007 de la audiencia pública de asignación de códigos de operador de TPBCLD de fecha 31 de julio de 2008, **GLOBAL DATA SERVICES** solicitó como prioridad 1 el código de operador de TPBCLD 441, como prioridad 2 el código 447 y como prioridad 3 el código 449.

*over*

Que una vez comprobada la disponibilidad de las opciones de código presentadas, se procedió a asignar a **GLOBAL DATA SERVICES** el código de operador de TPBCLD 441, correspondiente a la primera opción.

Que según lo establecido en la Circular 061 de 2007, de la asignación del código de operador de TPBCLD debe quedar constancia tanto el acta de la audiencia pública, como en un acto administrativo de asignación de código de operador de TPBCLD, por lo que,

### RESUELVE

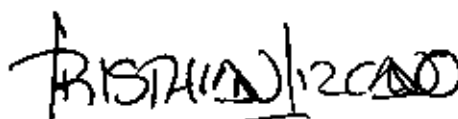
**Artículo Primero.** De conformidad con lo establecido en el Acta 007 de la audiencia pública de asignación de códigos de operador de TPBCLD de fecha 31 de julio de 2008, el código de operador de TPBCLD a través del sistema de multiacceso asignado a la empresa **GLOBAL DATA SERVICES S.A. E.S.P.** es el código 441.

**Artículo Segundo.** La asignación a la que hace referencia el artículo anterior, no le otorga al operador derecho de propiedad sobre el código y el mismo se encuentra afecto a los Planes Técnicos Básicos.

**Artículo Tercero.** Notificar personalmente al representante legal de **GLOBAL DATA SERVICES S.A. E.S.P.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Dada en Bogotá D.C. a los 01 AGO 2008

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ**  
Director Ejecutivo

